



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, por la que se acuerda la adjudicación de los **SERVICIOS DE DESARROLLO DE TRABAJOS DE DISEÑO GRÁFICO PARA EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EN ESPECIAL PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 31 de mayo de 2019 se reúne la Mesa de Contratación del ITREM en acto público, se procede a la lectura del anuncio de licitación y por la secretaria de la Mesa se da lectura de los licitadores que han presentado sus proposiciones, siendo estos las siguientes:

1. ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L. con C.I.F B73938714.
2. BOREAL COMUNIACIÓN Y DESARROLLO WEB S.C. con C.I.F. J73774176
3. DICREATO CONSULTING S.L. con C.I.F B98264880
4. TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L. con C.I.F B04723896

Una vez comprobada la documentación contenida en los archivos, se procede a la a la lectura de las ofertas realizadas por los licitadores:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (PBL: - 92.607,30 S/IVA - 112.054,83 C/IVA)	Nº DE HORAS EJECUCIÓN SERVICIO (Mínimo 4.995)	REALIZACIÓN REPORTAJES FOTOGRAFICOS (Mínimo 12)	REALIZACIÓN DE VIDEOS DE PRODUCTOS TURÍSTICOS (Mínimo 6)	REALIZACIÓN DE PRESENTACIONE S (Mínimo 20)
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L.	80.000,00 € SIN IVA IVA: 16.800,00 € 96.800,00 € CON IVA	5.100	20	10	32
BOREAL COMUNICACIÓN Y DESARROLLO WEB S.C.	79.000,00 € SIN IVA IVA: 16.500,90 € 95.590,00 € CON IVA	5.400	18	6	50
DICREATO CONSULTING S.L.	87.200,00 € SIN IVA IVA: 18.312,00 € 105.512,00 € CON IVA	5.000	15	10	30
TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L.	78.225,00 € SIN IVA IVA: 16.427,25 € 94.652,25 € CON IVA	5.320	24	15	35

Por la Mesa se constata que, tanto la oferta económica como el resto de criterios evaluables mediante fórmulas, están acordes con los umbrales fijados en los pliegos.





Una vez concluido el acto público se realiza la valoración de las ofertas dando el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	Nº HORAS OFERTADO	REPORTAJES FOTOGRAFICOS	VIDEOS DE PRODUCTOS TURÍSTICOS	PRESENTACIONES	PUNTUACIÓN
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS SL	24,45	23,61	12,50	10,00	12,80	83,36
BOREAL COMUNICACIÓN Y DESARROLLO WEB SC	24,75	25,00	11,25	6,00	20,00	87,00
DICREATO CONSULTING SOCIEDAD LIMITADA	22,43	23,15	9,38	10,00	12,00	76,95
TALLER DE IDEAS PARA LA RED SL	25,00	24,63	15,00	15,00	14,00	93,63

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa propone la elevación al órgano de contratación como adjudicatario del contrato al licitador TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L., que ha obtenido la mejor puntuación con un total de 93.63 puntos, facultando a la Secretaria de la Mesa para realizar el requerimiento de documentación.

SEGUNDO.- El 25 de junio de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación presentada por la empresa TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L., detectando que no han presentado la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, acordándose por la Mesa que se le requiera para su subsanación concediéndole un plazo de 3 días naturales a contar desde el siguiente al recibo de la notificación.

TERCERO.- El 5 de julio de 2019 se reúne la Mesa de Contratación para comprobar la documentación de subsanación presentada por la empresa TALLER DE IDEAS PARA LA RED S.L., considerando conveniente que se realice un análisis técnico para comprobar la adecuación de la misma, por lo que se acuerda recabar informe técnico en donde se analice si la misma cumple con los requerimientos establecidos en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas.

CUARTO.- El 12 de julio de 2019 se reúne la Mesa de Contratación y se da lectura del informe técnico emitido donde se constata que la licitadora no ha aportado entre la documentación de subsanación presentada, los certificados de las empresas donde se hayan prestado los servicios, por lo cual no ha subsanado la acreditación de los requisitos mínimos de personal acorde a lo requerido en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas.

De este modo, la Mesa considerando que no ha cumplido adecuadamente el requerimiento de documentación tras la subsanación requerida, acuerda proponer la adjudicación a la siguiente licitadora, por el orden en que quedó clasificada, esto es, a BOREAL COMUNICACIÓN Y DESARROLLO WEB S.C., con C.I.F. J73774176.

QUINTO.- El día 1 de agosto se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación acreditativa de los requisitos previos de la empresa BOREAL COMUNICACIÓN Y DESARROLLO WEB S.C, estando acorde con el requerimiento realizado. En cuanto a los requisitos de adscripción de medios personales recogidos en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas, se procede a la lectura del informe técnico de fecha 31 de julio de 2019, en el que se hace constar que la propuesta adjudicataria cumple con los mismos.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del





art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

RESUELVO

PRIMERO. La adjudicación del contrato a favor de entidad BOREAL COMUNICACIÓN Y DESARROLLO WEB S.C. por importe de setenta y nueve mil euros (79.000,00 €) IVA excluido, lo que al tipo actual del 21% supone un IVA de dieciséis mil quinientos noventa euros (16.590,00 €), lo que hace un total de noventa y cinco mil quinientos noventa euros (95.590,00) IVA incluido.

Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO. Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y licitadores, y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Nombrar como Director técnico del contrato a D. Jose Carlos Brugarolas Molla Bauza.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Turismo y Cultura, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

Manuel Fernández- Delgado Tomás
Director General
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

